

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la Entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

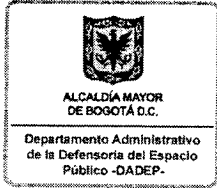
La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Que de conformidad con el Decreto 478 del 25/10/2022 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público", CAPITULO 1, ARTÍCULO 1. Estructura Organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, la Oficina de Sistemas cambia su denominación por La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el CAPITULO 2 del citado Decreto señala las FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS, que, para el caso de La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el ARTICULO 6, tiene entre otras las siguientes funciones: "3. Desarrollar las políticas, metodologías y procedimientos que garanticen la buena administración y uso de los recursos informáticos, conforme con la normatividad vigente en materia.", "5. Gestionar y controlar que el software utilizado por las diferentes dependencias del Departamento esté debidamente instalado bajo parámetros y procedimientos legales de adquisición en cuanto a licencias, permisos y patentes.", "7. Administrar los servicios de red, datos, aplicación y tecnologías existentes en el DADEP, de acuerdo con los programas y normas técnicas existentes.", "10. Desarrollar estrategias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para los usuarios y la toma de decisiones en la entidad.", "12. Administrar en el DADEP el inventario de los equipos de computación existentes, programas, licencias y aplicaciones en uso y su respectiva actualización, de manera eficiente y confiable.", "15. Liderar técnicamente los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y modernización que orienten objetivamente la toma de decisiones de inversión en TICS."

Dentro de este contexto, la Subdirección de Gestión Corporativa, responsable de los recursos por funcionamiento, tiene entre otras funciones, y de acuerdo con el ARTICULO 11 del Decreto 478 del 25/10/2022, la de "1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión integral de la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y de gestión documental del Departamento, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y la normativa vigente." Dentro de estas funciones asignadas normativamente a la Subdirección se concretan a través del rubro de gastos de funcionamiento, el que cuenta con una línea en el plan de contratación, en el rubro O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet; en razón a lo anteriormente expuesto, es de competencia de esta Subdirección realizar las acciones pertinentes para que el DADEP cuente con los servicios de LICENCIAMIENTO, SOPORTE, SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS.

Por otra parte, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1078 de 2015, subrogado en los apartes pertinentes por el Decreto 767 de 2022 estableció la política de Gobierno Digital en cabeza del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, que consiste en promover el "(...) uso y aprovechamiento de las



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

tecnologías de la información y las comunicaciones con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio". La competitividad se refiere a Entidades idóneas, preparadas y con alta calidad en sus procesos y en la implementación de políticas; Pro actividad se refiere a entidades que se anticipan, son previsivas, mitigan riesgos y realizan seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas; e innovador se refiere a entidades que promueven la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la generación de valor público usando medios digitales.

Adicionalmente, en el Plan De Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el que se busca hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, contempla 5 propósitos, 30 logros de ciudad, 58 programas generales y 17 programas estratégicos diseñados con una visión local, regional, nacional y global, y le apuesta a sentar las bases para la integración de Bogotá con los municipios y departamentos vecinos, con la Nación y con actores públicos y privados, y a acelerar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Buscando que la Ciudad esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

De acuerdo con la misionalidad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, sus principales aportes al PDD se enmarcan en los Propósitos 2 y 5; así:

Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos a mitigar el cambio climático, el principal objetivo del DADEP es mejorar las condiciones de cantidad y calidad de espacio público, mediante la definición de políticas y acciones enmarcadas en la participación democrática, la transparencia y la productividad de la gestión. Dichas acciones se reflejarán en el mejoramiento de los procesos defensa y sostenibilidad del espacio público, el registro y saneamiento de la propiedad inmobiliaria, el desarrollo del sistema de información del espacio público y la gerencia inmobiliaria del patrimonio Distrital.

Propósito 5: Construir Bogotá-Región, con Gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, la apuesta del DADEP está orientada a incrementar la efectividad de la gestión pública Distrital y local. Este propósito es estratégico para la entidad, pues es el soporte para alcanzar los logros misionales.

Con fundamento en lo anterior, La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la obligación de garantizar, liderar y ejecutar las actividades requeridas para el fortalecimiento, actualización, mantenimiento y soporte del funcionamiento de la infraestructura tecnológica del DADEP, para lo cual requiere realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento y actualización de dichos componentes, apoyando así el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en las diferentes áreas, las cuales se apoyan en las herramientas tecnológicas para la realización de sus actividades diarias.

Así las cosas, El DADEP en aras de seguir con el fortalecimiento tecnológico, en desarrollo de sus funciones, debe administrar los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), los cuales le permiten recolectar, analizar, almacenar y procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Entre estos recursos se encuentran los sistemas de información misional, transversal y de apoyo, para lo cual se debe garantizar la correcta operación de la plataforma tecnológica, ya que a través de esta se debe garantizar la continuidad de servicios tecnológicos y se puedan cumplir las funciones en forma oportuna y eficaz.

En la actualidad el DADEP usa como plataforma de correo Microsoft Outlook y utiliza como herramientas ofimáticas la suite de Office 365, este licenciamiento vence el 31 de diciembre de 2023, las licencias con las que actualmente cuenta la entidad son: 250 cuenta de Microsoft E1, 88 cuenta de Microsoft E3, adicional a esto la entidad cuenta con 5 licencias de Power BI Pro, 5 de Project y 5 de Visio Plan 2.

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

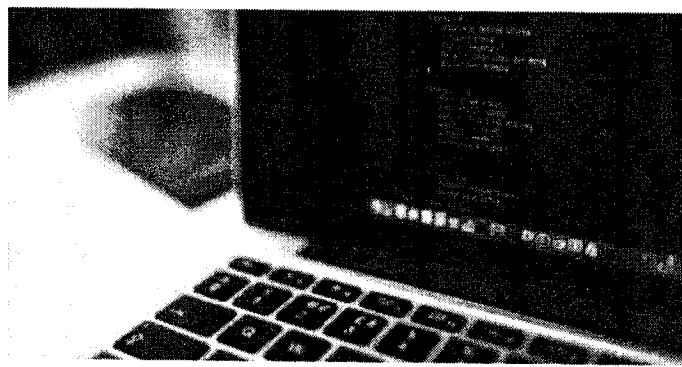
Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

**PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS** | **DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta lo anterior, el DADEP, requiere contratar la Adquisición del licenciamiento, soporte, servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas para el DADEP, por un término de un año.

En atención a lo anterior y consultada la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se tiene el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A., en el que se cuenta dispuesta la adquisición de licencias Microsoft conforme a las condiciones y características técnicas requeridas por la entidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo (Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020) vigente hasta 24 de noviembre de 2023, de Colombia Compra Eficiente. Como consta en la siguiente imagen de la TVEC:



**Software por catálogo**  
 CCE-139-IAD-2020  
 # Proceso CCE-116-IAD-2020  
 De Febrero 24, 2020 hasta Noviembre 24, 2023

Para atender la anterior actividad, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con los recursos del proyecto 7876 Rubro 02301160556000007876 denominado Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá”, amparado con el CDP 498 del 07 de noviembre de 2023, en el Plan de Contratación de la Entidad para la vigencia 2023 línea 393 y por gastos de funcionamiento el Rubro 21202020070373311\*\*\*Derechos de uso de programas informáticos amparado con el CDP 499 del 08 de noviembre de 2023, en el Plan de Contratación de la Entidad para la vigencia 2023 línea 254.

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE, SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA EL DADEP.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición del licenciamiento, soporte, servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas para el DADEP.

### 2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra, según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas del objeto hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	11	Servicios informáticos
Clase	22	Mantenimiento y soporte de software
Producto	05	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
Codificación	81112205	
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	11	Servicios informáticos
Clase	21	Servicios de Internet
Producto	01	Proveedor de servicio de correo electrónico
Codificación	81112102	

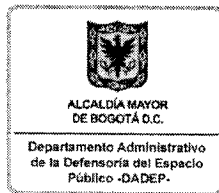
### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	cantidad
1	T6A- 00024EAEASENT	<u>Microsoft_Q365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent</u>	2364
2	AAA- 10842EAEASENT	<u>Microsoft_Q365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent</u>	1056

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la presente Orden de Compra es por dos (2) meses y quince (15) días calendarios, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra, previa expedición del



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS | DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos y aspectos legales a que haya lugar.

**Nota:** La activación del licenciamiento, soporte, servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas para el DADEP debe iniciar su ejecución el día 01/01/2024, lo anterior obedece a que el servicio actual vence el día 31/12/2023.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C.

## 2.6. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## 2.7. ORDENADOR DEL GASTO

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Subdirección de Gestión Corporativa.

## 2.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos (Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

En razón a lo anterior la supervisión del contrato la ejercerá el jefe La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien determine el Ordenador del Gasto (a); a su vez podrá tener un apoyo a la supervisión.

El objeto de este contrato puede ser objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por parte de la entidad que cuenta con las personas con la idoneidad requerida, este seguimiento no supone conocimientos muy especializados ni complejos, por lo tanto, el funcionario designado es su calidad de ingeniero de Sistemas y de acuerdo a las funciones del cargo tiene la capacidad y calidades necesarias para realizar las actividades de supervisión.

<b>SUPERVISIÓN:</b>			
Requiere supervisor:	<input type="checkbox"/> SI	Se requiere apoyo a la supervisión:	<input type="checkbox"/> SI
Área de la entidad que adelantará la supervisión:	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.		
Nombre y cargo de la persona que adelantará la supervisión:	Carlos Alberto De La Ossa Hurtado		

### 2.8.1. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor dará aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e interventoría adoptados por la Entidad, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Proyectar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato, si hay lugar a ellas.
- Suscribir junto con el contratista un cronograma que contendrá la programación de las actividades a realizar y supervisar.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad del bien entregado y actividades desarrolladas y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas, de conformidad con lo expuesto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad y en aplicación de las normas vigentes expedidas sobre la materia.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

### 2.9. OBLIGACIONES

#### 2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**2.9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las **obligaciones con los sistemas** de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Compra, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
4. Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

9. El contratista se compromete a cumplir con lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
10. El contratista deberá conocer e implementar desde el marco de sus competencias el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA (2020 - 2024), mediante el cual se identifican y establecen las acciones que la gestión institucional de la entidad realiza a través de los programas de gestión ambiental en el marco de los objetivos de eco eficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital-PGA. (2008 - 2038) -Resolución 314 de 2010.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

**2.9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Cumplir con las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, contenidas en su cláusula 12. Además, deberá:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el acta de liquidación del contrato si hubiera lugar, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Garantizar una prestación del servicio 7x24x365, lo cual se traduce como una restauración del servicio las 24 horas del día, 7 días a la semana de los 365 días del año por 1 año.
5. El contratista deberá entregar el usuario de acceso a la cuenta Online para soporte.
6. El contratista deberá permitir el acceso a descarga y uso de las últimas versiones del software adquirido.
7. El contratista se compromete a dar el soporte por la vigencia de un año a partir de la instalación y configuración de las licencias, previo perfeccionamiento del contrato u orden de compra.

**2.9.2. OBLIGACIONES DEL DADEP**

Además de las contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y sus modificaciones, contenidas en su cláusula 13, las siguientes:

1. Designar a una persona para que este en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto relacionado con el tema objeto del contrato.
2. Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Suministrar un cronograma inicial, con las fechas establecidas de los eventos para la entrega de los productos, al inicio del contrato.
4. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula forma de pago del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Marque con una (X) la modalidad de selección que se empleará, recordando que la regla general será siempre la licitación pública y la excepción la contratación directa. Las modalidades de selección se encuentran definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

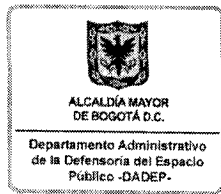
Licitación Pública: <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos: <input type="checkbox"/>
Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica o presencial: <input type="checkbox"/>	Selección Abreviada por Menor Cuantía: <input type="checkbox"/>
Acuerdo Marco de Precios: <input checked="" type="checkbox"/>	Enajenación de bienes de la entidad: <input type="checkbox"/>
Contratación Directa para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: <input type="checkbox"/>	Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: <input type="checkbox"/>
Contratación Directa para Arrendamiento: <input type="checkbox"/>	Contratación Directa Único oferente o proveedor exclusivo: <input type="checkbox"/>
Contratación Directa - Contrato o Convenio Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	Contratación de mínima cuantía: <input type="checkbox"/>
Otra: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input type="text"/>

#### 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Selección Abreviada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 42, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, como es el caso del presente proceso que se llevara a cabo a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y sus modificaciones.

#### 3.2. TIPO DE CONTRATO

Tipo de Contrato:	
Obra Pública: <input type="checkbox"/>	Construcción: <input type="checkbox"/> Mantenimiento: <input type="checkbox"/> Mixto: Estudios y diseños; y construcción <input type="checkbox"/>
Consultoría: <input type="checkbox"/>	Interventoría: <input type="checkbox"/>
Encargos Fiduciarios y Fidencia Pública: <input type="checkbox"/>	Corretaje de Seguros: <input type="checkbox"/>



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

**PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS** | **DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Concesión: <input type="checkbox"/>	Suministro: <input type="checkbox"/>	Compraventa: <input checked="" type="checkbox"/>	Seguros: <input type="checkbox"/>
Arrendamiento: <input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	Contrato Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	
Prestación de servicios Distintos a PSP de personas naturales: <input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios:	Profesionales: <input type="checkbox"/>	Apoyo a la Gestión: <input type="checkbox"/>
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input style="width: 200px;" type="text"/>		

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

##### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$175.625.009)**, amparados con los CDP números 498 expedido el 07/11/2023 y 499 del 08/11/2023, los cuales hacen parte integral del presente estudio.

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, repuestos y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

**Nota 2.-** Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

##### 4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

A continuación, se relaciona la información del CDP que respalda el presente proceso de contratación:

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

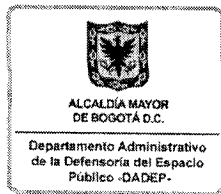
<b>Origen de los recursos:</b>	
Recursos Propios:	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/> Cuál: <input style="width: 50%; border: 1px solid black;" type="text"/>
<b>Fuente de Financiación:</b>	
Proyecto de Inversión:	<input checked="" type="checkbox"/>
Gasto de Funcionamiento:	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):</b>	
Número:	498 y 499
Fecha de expedición:	07/11/2023 y 08/11/2023
Valor:	\$19.654.114 y \$155.991.921
Rubro presupuestal:	23011605560000007876***Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá Y 21202020080484290***Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet

## 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor total del contrato se realizó desde el área de origen el simulador de compra cabo a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, como se observa a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	T6A-00024EAEASENT	Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	2364	\$33.704,89	\$34.963,58	\$ 82.653.903,12	\$ -	\$ 82.653.903,12
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	1056	\$84.871,35	\$88.040,82	\$ 92.971.105,92	\$ -	\$ 92.971.105,92
<b>Valor Total</b>								<b>\$ 175.625.009</b>

Se debe tener en cuenta que estos servicios no tienen IVA, y así lo muestra el simulador:



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Microsoft Excel

El numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989- adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral 10 de la Ley 1943 de 2018- señala que, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas. Algunos productos de este catálogo pueden estar excluidos de IVA. Consulte con el proveedor/fabricante para más información

Aceptar

En razón a lo anterior, el DADEP estableció un presupuesto oficial en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$175.625.009)**.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato u orden de compra, conforme lo establece el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y sus modificaciones, en la cláusula 10. Facturación y Pago, que para este caso será: De contado.

Previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén, si así se requiere y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato, se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso CCE-116-IAD-2020 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE139 -IAD-2020 y sus modificaciones, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

N°	Clase Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién le afecta?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Análisis del riesgo del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisiones			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
B	Operación	Operación	Operación	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Interrupción de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	3	Alto	Proveedor	Estipulación en el contrato que permita la suspensión de descuentos a las Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio acordados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones a Proveedores	3	4	3	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la realización de los Descuentos del Trabajo	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de parte de los Compras	Permanente
C	Operación	Operación	Operación	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Interrupción de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	3	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con los parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de incumplimiento el Proveedor puede suspender el servicio	3	4	3	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la realización de los Descuentos del Trabajo	Vigencia de las Ordenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra	Permanente

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False> consulta 18/09/2020

### 6. GARANTÍAS

Las garantías, se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Cláusulas 18 prevista en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y sus modificaciones, así:

#### Clausula Acuerdo Marco 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

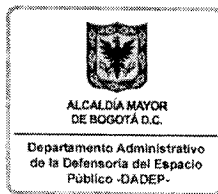
Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGR-56
Versión	1
Vigencia Desde	30/10/2019

**PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS** | **DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

**7. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: JOHAN ANDRES ROJAS MONTAÑO	Nombre: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO	Nombre: DIANA MARIA CAMARGO PULIDO
Cargo o vinculación: Contratista OTIC	Cargo o vinculación: : JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Cargo o vinculación: SUBDIRECTORA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Fecha: Noviembre 2023		

Proyectó: Elizabeth Ramirez Lozano  
 Contratista Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones  
 Reviso: Karen Natalia Peñuela  
 Contratista SGC